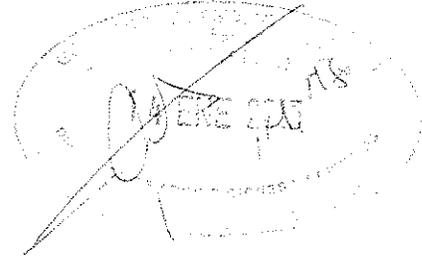


Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

0682

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 14 de enero del 2015.
VERO:

Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana,
Director General de Recursos Materiales
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de México.
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 1.55 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el TESTIMONIO de Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP-073-2014 referente a la contratación del servicio de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, bajo la modalidad de contrato abierto realizada entre el 20 y el 29 de diciembre de 2014, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.

Es oportuno recordarle que en los términos del artículo antes señalado, el Testimonio deberá ser publicado en la página de internet de la Secretaría dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su recepción.

Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-IV



C.c.p. Secretario de la Contraloría.
Comité de Registro de Testigos Sociales.
Archivo

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL LPNP-073-2014, PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y
ADITIVOS

Naucalpan de Juárez, 14 de enero 2015.



Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-073-2014, para la contratación del Servicio de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, bajo la modalidad de Contrato Abierto; realizada entre el 20 y el 29 diciembre de 2014.

El propósito de este instrumento es dejar constancia del desempeño como Testigo Social para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales, dependencia convocante, en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial:

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-073-2014	Contratación del Servicio de Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010 con vigencia a partir del 5 de noviembre del mismo año.

En el análisis del Testigo Social se aplicaron metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y demás disposiciones aplicables.

La revisión del procedimiento está basada en documentación que me permite emitir una opinión razonada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación aplicable por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación en comento, la verificación de la documentación que la integra, la emisión del dictamen de adjudicación, el fallo y la formalización del contrato son materia de la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Presencie los actos de formulación y aprobación de bases; emisión de la convocatoria, presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnica y económica observando que los oferentes atendieron los requerimientos señalados en las bases, asistí al acto de contraoferta y a la sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios en la que se dictaminó la adjudicación, verifiqué el contenido del fallo y el contrato correspondiente.

En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos de los oferentes, en un

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

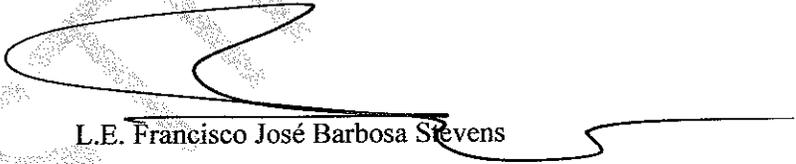
espacio que permitió que se atendieran puntualmente las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-073-2014, la cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y diseño normativo aplicables a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.

Este documento es independiente al procedimiento institucional y no libera a los servidores públicos de ninguna responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consiguadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas como unidad contratante, a la Secretaría de la Contraloría y al Comité de Registro de Testigos Sociales.



L.E. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-IV

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido por el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 14 de enero de 2015.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar políticas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaria el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informar, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquiere los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguarda y da mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigila que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Se encarga del manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a instrumentar la contratación de los servicios de Combustible, Lubricantes y Aditivos.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DEL REGISTRO RESPECTIVO

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y renovó registro como Testigo Social 011-2011-IV, vigente desde el 02 de mayo del 2014 y hasta el 01 de mayo de 2015, se anexa copia simple de la constancia.

Con fecha 03 de diciembre suscribió con la Coordinación Administrativa de la Dirección de Finanzas contrato de prestación de servicio de atestiguamiento del proceso adquisitivo relativo a la "Contratación del servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos".

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Suministro.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos para uso en el parque vehicular del Gobierno del Estado de México.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría de Finanzas en los términos de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Contrato Abierto: Es el instrumento que permite adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad y plazo indeterminados, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a las personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas físicas o jurídico colectivas que presentan propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Organo Usuario.- Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas.

Proveedor.- Personas físicas o jurídico colectivas que celebran contratos de adquisición de bienes y servicios con la Secretaría de Finanzas.

Secretaría.- Secretaría de Finanzas.

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar a cabo los actos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Servicio.- Suministró de Combustibles, Lubricantes y Aditivos cuyas cantidades, especificaciones y requisitos se detallan los anexos de las bases de la LPNP-073-2014.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de la requisición número DP-1240/2014, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas emitió el 20 de diciembre de 2014 la convocatoria 054-2014 por medio de la cual se dan a conocer las bases para la contratación del servicio de combustibles, lubricantes y aditivos. La Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-073-2014.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

Etapa de licitación	Fecha
Revisión y validación de Bases.	19 de diciembre de 2014
Emisión de la Convocatoria	20 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2014
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y oferta económica	26 de diciembre de 2014
Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones (085/2014)	27 de diciembre de 2014
Acto de contraoferta	29 de diciembre de 2014
Fallo del Adjudicación	29 de diciembre de 2014
Elaboración del Contrato	07 enero 2015

Convocatoria

La Dirección de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás

6

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

disposiciones relativas y aplicables, publicó el 20 de diciembre de 2014, en los periódicos TOLLOCAN A 8 COLUMNAS y OVACIONES, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-073-2014, referente a la contratación del servicio de comustibles, lubricantes y aditivos, como se indica en el Anexo número UNO de las bases respectivas.

Adquirieron bases la siguientes personas jurídica colectivas:

Efectivale, S de R.L. de C.V.

Toka Investement. S.A.P.I. de C.V. Sofom ENR

Sí Vale de México, S.A. de C.V.

Junta de Aclaraciones

De conformidad con el calendario aprobado y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 73, 74, 75, 76, 77, 78 79, 80 y 81, de su Reglamento, el día 23 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la junta de aclaraciones. El Funcionario Designado informó que no se recibieron aclaraciones en los términos fijados en bases.

No obstante lo anterior, la empresa Efectivale, S de R.L. de C.V. solicitó presentar en la sesión preguntas. La convocante no las aceptó en base a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el punto 3.4 de las bases de la licitación, ya que no fueron presentadas con 24 horas de anticipación. Es de observar que los días comprendidos entre el 20 y el 31 de diciembre de 2014 fueron habilitados para substanciar los procedimientos administrativos hasta la emisión del fallo por acuerdo del Director General de Recursos Materiales, Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana publicado en los diarios Sol de México y Ocho Columnas el 10 de diciembre de 2014 y en la Gaceta de Gobierno el 16 de diciembre de 2014. A petición del Testigo Social se incluyó copia de los mismos en el acta correspondiente. El acta de la sesión quedó a disposición de los licitantes que adquiriendo bases no hubieran asistido a la Junta de Aclaraciones.

Evaluación de propuestas técnicas y económicas

El día 26 de diciembre del 2014 tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuesta de la licitación pública LPN-073-2014, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

El funcionario designado aperturó los sobres con las propuestas técnicas para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por las siguientes empresas:

Efectivale, S de RL de C.V. con 247 (doscientas cuarenta y siete fojas).

Toka Investement. S.A.P.I. de C.V. Sofom ENR, con 191 (ciento noventa y un fojas).

Sí Vale de México, S.A. de C.V. con 294 (doscientas noventa y cuatro fojas).

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 86, fracción IX, de su Reglamento, informó que se desechaba la propuesta económica presentada por la empresa EFECTIVALE, S de R.L. de C.V, en virtud de que, indicativamente, incumplió con los puntos 4.3; 4.3.3; 6.2.1; en razón de que no presentó documento que contenga el importe total neto de la propuesta.

Se dio entrada para análisis y evaluación, las propuestas económicas presentadas por las siguientes empresas:

Toka Investement. S.A.P.I. de C.V. Sofom ENR, que cotizó una partida con un importe total de \$407'120,351.40 (Cuatrocientos siete millones ciento veinte mil trescientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.); la cual consta de 1 (una foja útil).

Sí Vale de México, S.A. de C.V., cotizó una partida, con un importe total de \$31'750,907.93 (Treinta y un millones setecientos cincuenta mil novecientos siete pesos 93/100 M.N.); la cual consta de 1 (una foja útil).

Procedimiento de Contraoferta

El 29 de diciembre de 2014 se llevó a cabo el procedimiento de contraoferta de conformidad con lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, inciso K, y 86 fracción X, de su Reglamento.

En la sesión se dio a conocer que el Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores reportó que la oferta por \$ 31.750,907.93 pesos ofertada por la empresa Sí Vale S.A. de C.V., para el servicio de valés de combustible, lubricantes y aditivos estaba fuera de los precios de mercado por 30-863.040.00. La empresa referida, en una segunda contraoferta, expresó una nueva oferta económica por \$ 30.863,040.00 M.N.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, observando lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; aplicó los siguientes criterios de análisis y evaluación:

- Verificó que se cumpliera con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas fue el binario; tomando en consideración: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- Reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

El Comité emitió el dictamen de adjudicación número 269-2014, en el que determina es procedente adjudicar la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-073-2014, relativo a la contratación del servicio de combustible, lubricantes y aditivos, requerido por la Secretaría de Finanzas, a favor de los siguientes oferentes:

Toka Investment. S.A.P.I. de C.V. Sofom ENR

Descripcion	U.M.	cant.	Precio unitario	Importe total
Tarjeta Inteligente	servicio	1	\$407'120,351.40	\$407'120,351.40
TOTAL				\$407'120,351.40

Sí Vale de México, S.A. de C.V.

Descripcion	U.M.	cant.	Precio unitario	Importe total
Servicio vales de combustible, lubricantes y aditivos	servicio	1	\$30'862,011.23	\$30'862,011.23
TOTAL				\$30'862,011.23

VI FALLO

Las cantidades mínimas y máximas del los servicios que serán adquiridos a través de contrato abierto de le requisición DP 1240/2014son las siguientes

Clave de verificación	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
9121	Servicio	\$18'517,206.38	\$30'862,011.23
6033	Servicio	\$244'799,267.72	\$407'998,779.54

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

El Gobierno del Estado de México no se obliga a solicitar el monto máximo indicado de los servicios. La descripción de los bienes se especifica en el Anexo UNO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y el punto 9, de las bases respectivas, se dictamina que es dable adjudicar los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial a favor de los oferente que a continuación se mencionan, por un importe total de \$437'982,362.63 (Cuatrocientos treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 63/100 M.N.)

Toka Investement. S.A.P.I. de C.V. Sofom ENR

Req.	Clave	Descripción	U.M.	Cant.	Precio unitario	Importe total
DP-1240/2014	6033	Tarjeta inteligente	Servicio	1	\$407'120,351.40	\$407'120,351.40
TOTAL						\$407'120,351.40

Sí Vale de México, S.A. de C.V.

Req.	Clave	Descripción	U.M.	Cant.	Precio unitario	Importe total
DP-1240/2014	9121	Servicio vales de combustible, lubricantes y aditivos	Servicio	1	\$30'862,011.23	\$30'862,011.23
TOTAL						\$30'862,011.23

Las empresas adjudicadas deben cumplir con la suscripción del contrato en la firma y términos establecidos en el punto 12.2 de las bases.

Las empresas adjudicadas, deberán cumplir con duración de los servicios que será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La garantía de cumplimiento del contrato, deberán entregarla los oferentes adjudicados, en la forma y términos establecidos en el punto 12.4 de las bases.

Así lo resolvió el Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas el 22 de diciembre de 2014.

VIII CONTRATO

El 07 enero de 2015 se elaboró el contrato CS/103/2014, mismo que está substanciado de conformidad con los requerimientos normativos pertinentes.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-073-2014, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de la propuesta incluyendo la emisión del dictamen de adjudicación, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

Así lo atestiguó:



L.E. Francisco José Barbosa Stevens.

Testigo Social 011-2011-IV



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

E. Francisco José Barbosa Stevens

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

No. de Registro 011 - 2011 - IV

Vigente a partir del 02 de mayo de 2014 y hasta el 01 de mayo de 2015

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se adiciona un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social; así como por los Lineamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables.

Se extiende la presente en Toluca, Estado de México, a 21 de abril de 2014

L. en E. Rosendo Viqueini Monterrey Chepov

Presidente

M. en D. C. A. David A. Cárdenas Álamo

Secretario de Actas

12